

1647-112
GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ¹
Depto. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 7969444

CONTRALORÍA GENERAL
REGIONAL TARAPACÁ
TOMA DE RAZÓN
20 SEP 2017
RECEPCIÓN

Jurídica	
UPAE	EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO
DIR	RESOLUCIÓN AFECTA N° 300 / 2017
UCE	
A. Contable	IQUIQUE , 28/07/2017

JURÍDICA	INDICA
UPAE	17/07/2017
DIR	
UCE	
A. Contable	

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que el extranjero, Carlos Hernan HURTADO ANGULO nacido el 30/06/1992 en Colombia, indocumentado de nacionalidad COLOMBIANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 974 del 22/05/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que, con fecha 07 de julio de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero Carlos Hernan HURTADO ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA, .

2º El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3º RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4º COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CRC/RATD/cdt
[9191] 29/07/2017

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contraloría General de la República

26 SEP 2017